



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2006

VISTO la Resolución C.S.U. N° 691/01 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Segunda Convocatoria 2001-Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional-, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Resolución C.S.U. N° 691/01 y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad a Miguel TORNELLO y Viviana ROUGIER, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento del contrato de partes oportunamente firmado por cada uno de ellos.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los mencionados becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis.

Que el citado Comité recomienda otorgar un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2007 a Miguel TORNELLO y hasta el 30 de junio de 2007 a Viviana ROUGIER para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los contratos de parte respectivos.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2007 a Miguel TORNELLO y hasta el 30 de junio de 2007 a Viviana ROUGIER para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los contratos de parte respectivos.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Planeamiento el seguimiento de la aplicación de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1148/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento